
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE SOCIEDAD CONSULTORA CAPABLANCA LIMITADA

I. Declaración de Compromiso

Sociedad Consultora Capablanca Limitada se compromete a cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en materia de compras públicas en Chile, en particular con los procesos de compras públicas de bienes y servicios regulados por la ley N° 19.886, que llevan a cabo los organismos de la Administración del Estado, promoviendo la transparencia, la ética y la integridad en todas las operaciones, tanto de la empresa como de las personas que en ella trabajan.

El inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886 prescribe que podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común. En este sentido, Sociedad Consultora Capablanca Limitada desde su creación el año 2002, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, como tampoco sus socios.

De igual forma, Sociedad Consultora Capablanca Limitada se compromete a cumplir con lo señalado en el inciso sexto, donde se establece que ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Sociedad Consultora Capablanca Limitada, reconoce la prohibición de suscribir contratos a cualquier título con órganos o empresas del Estado o con empresas o asociaciones en que tenga una participación mayoritaria; así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado.

Con todo, los compromisos adquiridos por Sociedad Consultora Capablanca Limitada tienen por objetivo asegurar a la Administración del Estado, que la empresa será responsable de velar que ha tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que

trabajen y participen durante la etapa concursal y luego en la ejecución de contratos, procedan con la debida integridad.

Junto con lo anterior Capablanca Limitada se compromete a dar a conocer el programa de integridad y compliance a todas aquellas personas que trabajan para la empresa, así como a aquellos proveedores externos que requiera contratar con fines específicos.

II. Conocimiento de la Legislación Chilena Marco Legal y Normativo

Sociedad Consultora Capablanca Limitada ha dispuesto un responsable de monitorear y actualizar el conocimiento de las leyes y regulaciones de compras públicas en Chile para garantizar su continuo cumplimiento, responsable de supervisar e implementar el programa de integridad al interior de la empresa. Junto con ello, es responsable de capacitar a sus empleados en estas materias, así como aquellas personas que son contratadas para un proyecto en particular.

III. Políticas y Procedimientos

Se implementarán políticas claras que definan las prácticas éticas y los estándares de cumplimiento para todas las actividades relacionadas con compras públicas y se establecerán procedimientos rigurosos de debida diligencia para evaluar a su personal y proveedores externos de servicios que se requieran, garantizando que cumplen con los requisitos legales y éticos, exigidos por la Administración del Estado.

El programa considera las siguientes instancias, que son de conocimiento de todos aquellos que trabajen o presten servicios en la empresa:

3.1 Programas de Capacitación

Se llevan a cabo programas periódicos de capacitación para empleados clave sobre las leyes de compras públicas, las políticas internas y la importancia de la integridad.

3.2. Monitoreo y Auditoría

Se realizan auditorías internas periódicas para evaluar la eficacia del programa, identificar áreas de mejora y prevenir posibles violaciones.

3.3. Reporte y Canal de Denuncias

Se establece un canal de denuncias anónimo y confidencial para que los empleados informen posibles violaciones o preocupaciones relacionadas con el cumplimiento.

3.4. Sanciones y Consecuencias

Se implementa una política clara de sanciones para aquellos que violen las políticas de compras públicas, que puede incluir acciones disciplinarias y legales según sea necesario.

3.5. Mejora Continua

El programa será revisado y actualizado regularmente para adaptarse a los cambios en la legislación y mejorar su eficacia.

III. Programa de Integridad

El Programa de Integridad incluye los siguientes aspectos que se consideran esenciales para su implantación, seguimiento y monitoreo:

- Establecer y promover los principios de Ética y Buena Conducta, así como las Mejores Prácticas que aporten transparencia e Integridad al interior de la empresa.
- Efectuar un Seguimiento y Control sobre los procesos que permitan aplicar acciones preventivas para evitar la ocurrencia de sucesos que amenacen su cumplimiento.
- Aplicar medidas correctivas ante irregularidades y/o incumplimientos de la legislación de compras públicas, que permitan subsanar el problema, analizar las causas y tendientes a eliminar su repetición.
- Difundir el compromiso de la empresa de aplicar el presente “Programa de Integridad”, requiriendo que todas las personas que conforman la empresa apoyen y colaboren con la implementación y aplicación del mismo.
- Difundir, comunicar y capacitar a todo el personal de la empresa y proveedores externos de servicios.
- La Dirección designa a un Responsable Compliance en el cuál delega la Gestión, el Seguimiento y Control del “Programa de Integridad”.

Santiago, Enero 2024